El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Santiago de Cali, seis (06) de julio de Dos Mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede el Juzgado.

DISPONE

1.- Requiérase al apoderado judicial de la Parte actora para que de aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P. a las demandadas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADI	760014003009-2019-00380-00	RAD:
	EJECUTIVO	REF:
Cali "	ADRIANA RAMIREZ DELGADO	DTE:
	MARIA DEL PILAR JARAMILLO Y OTRO	DDO:
🔤 estado No.		
Betiliqué :		